

Decreto Exento N°: 2523 /

Parral, Agosto 09 del 2010.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- 2.- El Oficio N° 359, de fecha 19.07.2010, de Dideco.
- 3.- El Oficio N° 362, de fecha 20.07.2010, de Dideco.

CONSIDERANDO

- 1.- **QUE**, doña Lorena Galdame Sepúlveda C.I. N° 15.697.326-2, funcionaria de las Salas Cunas administradas por la I. Municipalidad de Parral, presentó la licencia médica N° 28625225, del 15.04.2010.
- 2.- **QUE**, de dicha licencia médica fue erróneamente pagada, por parte de Isapre Consalud SA, al Departamento de Educación, tal como se especifica en el documento del N° 2 de los vistos.
- 3.- **QUE**, el monto en pesos, asciende a \$48.700, los que se deben devolver a Isapre Consalud SA, RUT N° 96.856.780-2.

DECRETO

- 1.- **GIRESE**, a nombre de la **ISAPRE CONSALUD SA RUT N° 96.856.780-2**, la suma de \$48.700 (cuarenta y ocho mil setecientos pesos), correspondientes a devolución de licencia médica.
- 2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto de presente decreto al ítem 214.09.02 "Devolución licencias médicas" del año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

108-10



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



B° Finanzas DAEM

Distribución:

- DAEM (03). ✓
- Archivo.